

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía y redistribuye el crédito de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Mediante Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, y su correspondiente extracto, publicados ambos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2024), se efectuó la convocatoria para el ejercicio de 2024, de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

En el resuelve tercero de la citada resolución relativa a la financiación se establece una dotación presupuestaria para la línea 2 de subvenciones de ochenta y ocho millones setenta mil euros (88.070.000,00 €), detallándose la procedencia de dichos fondos así como su distribución de forma estimada entre las distintas provincias, por ser las respectivas Delegaciones Territoriales las competentes para instruir y resolver el procedimiento de concesión de dicha línea de subvención.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024, de esta Dirección General, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2024, de la línea 2 subvenciones, por un importe de siete millones de euros (7.000.000,00 €) y se dispone la redistribución del crédito disponible para la anualidad 2024, que quedó distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/00 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/00 S0574	85.271.633,71 €
1200180000 G/32K/48008/00 S0574	9.798.366,29 €
TOTAL	95.070.000,00 €

El artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, preceptúa que la convocatoria podrá también prever que eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

En este sentido, se pronuncia el resuelve tercero, apartado 4, de la Resolución de 23 de julio de 2024, al disponer que la persona titular de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial podrá acordar que, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, incluyan nuevas resoluciones de la concesión de la subvención de solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hubieran sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Una vez revisados los expedientes pendientes de resolución por falta de crédito sería necesaria una segunda ampliación del crédito inicialmente previsto en la resolución de convocatoria por importe de nueve millones doscientos mil euros (9.200.000,00 €).

Así, existiendo créditos disponibles con cargo al programa presupuestario 32K, en el crédito vinculante de las partidas presupuestarias indicadas en el resuelve tercero de la resolución de convocatoria, financiadas con transferencias finalistas del Estado, del ejercicio presupuestario 2024, y al objeto de atender el número total de solicitudes presentadas, que aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del crédito previsto en la Resolución de 23 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de la línea 2, procede declarar una segunda ampliación y redistribución del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 21 de junio de 2024 y en el resuelve tercero, apartado 4, de la Resolución de 23 de julio de 2024.

Por otro lado, el artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que el órgano concedente deberá publicar la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas, y a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso y adaptar las disponibilidades presupuestarias existentes a las necesidades efectivas,

RESUELVE

Primero. Ampliar en la cantidad de nueve millones doscientos mil euros (9.200.000,00 €) y redistribuir el crédito disponible para la anualidad 2024, previsto en el resuelve tercero de la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectuó la convocatoria de la línea 2, subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo, con cargo al programa presupuestario 32K del ejercicio presupuestario 2024, financiado con transferencias finalistas del Estado.

El importe de la ampliación se adicionará a los noventa y cinco millones setenta mil euros (95.070.000,00 €) previstos en la Resolución de 23 de julio de 2024 y su posterior ampliación de crédito, resultando una cuantía total de ciento cuatro millones doscientos setenta mil euros (104.270.000,00 €) para la anualidad de 2024, que queda distribuido con carácter estimado en las siguientes partidas presupuestarias y con el reparto provincial que a continuación se detalla:

Línea 2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/00 S0574	865.611,88 €
1200180000 G/32K/47008/00 S0574	93.546.950,98 €
1200180000 G/32K/48008/00 S0574	9.857.437,14 €
TOTAL	104.270.000,00 €

00313534

Distribución estimada por provincias:

ALMERÍA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/04 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/04 S0574	3.180.200,84 €
1200180000 G/32K/48008/04 S0574	4.098.425,72 €
TOTAL	7.278.626,56 €

CÁDIZ

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/11 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/11 S0574	10.356.055,31 €
1200180000 G/32K/48008/11 S0574	764.875,85 €
TOTAL	11.120.931,16 €

CÓRDOBA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/14 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/14 S0574	10.193.458,80 €
1200180000 G/32K/48008/14 S0574	2.006.414,28 €
TOTAL	12.199.873,08 €

GRANADA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/18 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/18 S0574	5.547.506,45 €
1200180000 G/32K/48008/18 S0574	949.879,54 €
TOTAL	6.497.385,99 €

HUELVA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/21 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/21 S0574	4.178.998,97 €
1200180000 G/32K/48008/21 S0574	168.858,98 €
TOTAL	4.347.857,95 €

JAÉN

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/23 S0574	865.611,88 €
1200180000 G/32K/47008/23 S0574	9.467.356,29 €
1200180000 G/32K/48008/23 S0574	78.828,03 €
TOTAL	10.411.796,20 €

MÁLAGA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/29 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/29 S0574	19.073.721,51 €
1200180000 G/32K/48008/29 S0574	1.578.821,61 €
TOTAL	20.652.543,12 €

SEVILLA

Partidas presupuestarias	Crédito convocatoria 2024 tras ampliación y redistribución
1200180000 G/32K/46008/41 S0574	0,00 €
1200180000 G/32K/47008/41 S0574	31.549.652,81 €
1200180000 G/32K/48008/41 S0574	211.333,13 €
TOTAL	31.760.985,94 €

Segundo. Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2024.- La Consejera de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 21.6.2024, BOJA de 27.6.2024), la Directora General, Aurora Lazo Barral.